

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	1 de 14

201018628 es:
Razón: IDP AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 08/05/2025
16:56:17

Firmado Digitalmente por:
DE TABOADA GUENAYA
Marcelo Franco FAU
201018628 es:
Razón: IDP AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 08/05/2025
17:32:06

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN,
POSTPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS A SU USO EN INDUCCIONES Y
CAPACITACIONES AL PERSONAL DE SEAL**

TDR GG/IRS-0031-2026

1. **Área Usuaria:** Gerencia General / Imagen y Responsabilidad Social

2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en la producción, grabación y edición de material audiovisual, para la elaboración de videos institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, orientados a su uso en procesos de inducción, capacitación y sensibilización del personal de SEAL.

El servicio comprende la grabación de material audiovisual en la ciudad de Arequipa y en las sedes zonales de SEAL, así como la realización, postproducción y edición de piezas audiovisuales con fines formativos, con la finalidad de fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales y promover conductas seguras en el entorno de trabajo.

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere contratar el servicio especializado de producción, grabación y edición audiovisual con la finalidad de generar contenidos institucionales en seguridad y salud en el trabajo que serán utilizados en procesos de inducción, capacitación interna y campañas de sensibilización dirigidas al personal.

La contratación permitirá contar con material audiovisual actualizado y alineado a la realidad operativa de la empresa, integrando testimonios, buenas prácticas, actividades en campo y mensajes preventivos, facilitando la comprensión y apropiación de conductas seguras.


Estos contenidos contribuirán a fortalecer la cultura preventiva, mejorar la gestión del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, y reforzar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

4. **Finalidad Pública**

El presente requerimiento se encuentra alineado a los objetivos institucionales de SEAL orientados a promover la seguridad y salud en el trabajo, así como a fortalecer los procesos de comunicación, sensibilización y cultura preventiva en materia de prevención de riesgos laborales, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes y los lineamientos de gestión institucional.

La contratación del servicio permitirá generar contenidos audiovisuales institucionales en seguridad y salud en el trabajo, a partir de registros realizados en la ciudad de Arequipa y en las sedes zonales de SEAL, los cuales serán utilizados como herramientas audiovisuales para la capacitación continua, inducción de personal nuevo y sensibilización en seguridad y salud en el trabajo. Estos materiales facilitarán la difusión de información relevante, la capacitación del personal y la promoción de buenas prácticas, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura preventiva, al cumplimiento de las funciones del área usuaria y a la mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la organización y su entorno.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 14

5. Actividad del POI

OEI 10: Fortalecer el Talento Humano, Clima y Cultura Organizacional

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento del servicio especializado de producción, realización, postproducción y edición de videos institucionales en seguridad y salud en el trabajo, orientados a su uso en inducciones y capacitaciones al personal de SEAL tiene la necesidad programada por el área usuaria de Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Los contenidos audiovisuales deberán ser desarrollados bajo un enfoque pedagógico y práctico, orientados a facilitar su uso en procesos de inducción, capacitación del personal y acciones de sensibilización interna en seguridad y salud en el trabajo.

El proveedor deberá ejecutar el servicio de producción audiovisual conforme a las siguientes actividades y entregables:

a) Producción de contenidos audiovisuales

El proveedor deberá realizar la producción de **tres (03) videos institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo**, conforme al siguiente detalle:

• **Video 1: “Voces de Seguridad SEAL”**


Video basado en testimonios y frases del personal de SEAL vinculadas a la cultura de seguridad y salud en el trabajo.

- Grabación de la plana gerencial, jefaturas zonales y aproximadamente dieciséis (16) trabajadores.
- Registro en estaciones de trabajo, con frases previamente definidas y validadas por el área usuaria.
- Integración de tomas de apoyo (B-roll) de actividades operativas e instalaciones.
- Desarrollo bajo un enfoque institucional y motivacional.

• **Video 2: “Seguridad que se Siente”**

Video creativo enfocado en la sensibilización a través de recursos musicales y visuales.

- Desarrollo de propuesta creativa basada en el uso predominante de música con temática de seguridad y prevención.
- Participación coordinada de trabajadores de diversas áreas en escenas dinámicas y expresivas.
- Uso de ritmo audiovisual, sincronización con música y recursos visuales que transmitan mensajes de seguridad de manera emocional e impactante.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 14

- Enfoque orientado a reforzar la cultura preventiva mediante una narrativa visual atractiva.

• **Video 3: “Prevención que Salva Vidas”**

Video de alto impacto orientado a evidenciar las consecuencias de actos inseguros y la importancia de la prevención.


- Representación dramatizada de una acción insegura y su consecuencia (simulación de incidente o accidente), seguida de la correcta ejecución de la actividad.
- Desarrollo bajo un enfoque narrativo más intenso y reflexivo, que genere conciencia en el espectador.
- Incorporación de **voz en off** que refuerce el mensaje preventivo y acompañe la secuencia visual.
- Coordinación integral con el área usuaria para la definición de guion, locación, condiciones técnicas, medidas de seguridad y desarrollo de la escena.
- Duración aproximada de uno (01) a dos (02) minutos.

b) Actividades de grabación en campo

- Ejecución de jornadas de grabación en la ciudad de Arequipa y sedes zonales de SEAL, con una duración estimada de hasta cinco (05) días, según cronograma coordinado con el área usuaria.
- Las grabaciones se realizarán en las siguientes ubicaciones, sin carácter limitativo, pudiendo variar por razones operativas en coordinación con el área usuaria:
 - Sede Principal: Calle Sucre 402 – Arequipa
 - Parque Industrial: Av. Miguel Forga s/n – Arequipa
 - Sede Jesús: Calle Posada de Cristo s/n – Paucarpata – Arequipa
 - Mollendo: Jr. Puno cuadra 9 – Mollendo
 - Camaná: Sebastián Barranca 144 – Camaná
 - Corire: Progreso s/n – Corire
 - Subestación Pedregal: Panamericana Sur s/n – Caylloma
 - Subestación Repartición: Panamericana Sur s/n – Arequipa
- El proveedor será responsable del traslado de su personal, equipos y recursos técnicos a todas las zonas de grabación requeridas, así como de la planificación y ejecución de los aspectos técnicos de la producción audiovisual, incluyendo encuadres, iluminación, captura de audio, entre otros necesarios para garantizar la calidad del material.

c) Coordinación y validación

- Coordinación permanente con el área usuaria para la planificación del servicio, aprobación de guiones, definición de participantes y programación de jornadas de grabación.
- Gestión conjunta de permisos de acceso, condiciones de grabación y disponibilidad en las instalaciones.
- Validación progresiva de avances y productos finales.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 14

d) Edición y postproducción

- Edición integral del material audiovisual, incorporando gráficos, textos, animaciones, musicalización, mezcla de audio (audio mixing), locuciones y demás recursos necesarios, en concordancia con la identidad institucional de SEAL.
- Desarrollo de versiones finales optimizadas para su uso en procesos de inducción, capacitación interna y difusión en canales institucionales.

e) Seguridad y condiciones técnicas

- El proveedor deberá contar con **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)** vigente para su personal.
- Uso obligatorio de **equipos de protección personal (EPP) con características dieléctricas**, según corresponda, para el ingreso a subestaciones, almacenes u otras instalaciones operativas.
- Cumplimiento de todas las disposiciones de seguridad establecidas por SEAL.

f) Entregables

- Entrega de **tres (03) videos finales** en formato **MP4, resolución 1920 x 1080 (Full HD)**.
- Entrega de los videos en versión limpia (sin logos ni elementos gráficos institucionales) para uso como archivo maestro.
- Entrega de versiones adaptadas para redes sociales en formato vertical 1080 x 1920.
- Entrega de cuatro (04) clips cortos derivados de los videos principales, optimizados para difusión en redes sociales.
- Entrega del material fotográfico editado obtenido durante las jornadas de grabación.
- Cumplimiento de los lineamientos de identidad institucional de SEAL en todos los productos.
- Los videos deberán contar con una narrativa clara, mensajes directos y estructura adecuada para su uso en sesiones de capacitación, asegurando su fácil comprensión por parte del personal.

Normas Técnicas Obligatorias:

No Aplica

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No Aplica

7.2 Cantidad del Requerimiento

1 servicio.


7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.


7.5 Características del proveedor

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 14

- El proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, tales como producción, grabación y edición de material audiovisual institucional, durante los últimos ocho (08) años. La acreditación se realizará mediante contratos, órdenes de servicio, comprobantes de pago y/o documentos equivalentes.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad inmediata de su equipo de trabajo, el cual deberá encontrarse habilitado para el inicio del servicio dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación de la adjudicación, debiendo coordinar y ejecutar sus actividades conforme a los lineamientos y requerimientos establecidos por el área usuaria.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para el ingreso a instalaciones operativas, incluyendo el uso de equipos de protección personal (EPP) y la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuando corresponda.
- El proveedor deberá contar con el equipamiento técnico y logístico suficiente, así como con el personal técnico necesario para la adecuada ejecución del servicio, debiendo presentar un documento que detalle la relación de equipos disponibles, incluyendo sus características técnicas principales, así como evidencia fotográfica que permita verificar su disponibilidad y operatividad. Dicho equipamiento deberá guardar concordancia con lo establecido en el numeral 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas.
- Será deseable que el proveedor acredite experiencia en la ejecución de servicios audiovisuales en empresas del sector energético, que impliquen grabaciones en subestaciones, transformadores u otra infraestructura eléctrica, evidenciando conocimiento de protocolos de seguridad y condiciones operativas para el desarrollo de registros audiovisuales en este tipo de instalaciones.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES
Encargado de Producción	1	Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Comunicación Audiovisual, Marketing, Publicidad, Periodismo o carreras afines, acreditado con copia de título o documento informativo de SUNEDU.	Experiencia mínima de un año en producción audiovisual, incluyendo grabaciones en campo, desarrollo de contenidos institucionales y ejecución de proyectos audiovisuales. Se acreditará con contratos, órdenes de servicio, certificados u otros documentos. Será deseable contar con experiencia en trabajos para empresas del sector energético, que impliquen grabaciones en subestaciones, transformadores u otra infraestructura eléctrica.	Responsable de la planificación, coordinación y dirección del servicio audiovisual. Supervisión de jornadas de grabación, definición de encuadres y narrativa audiovisual, coordinación con el área usuaria, dirección de entrevistas/testimonios y aseguramiento de la calidad técnica del material registrado.
Asistente de Producción Audiovisual	1	Bachiller o egresado en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Audiovisual, Marketing, Publicidad, Periodismo o carreras afines, acreditado con certificado o documento	Experiencia en producción audiovisual y grabaciones en campo. Se acreditará con contratos, órdenes de servicio, certificados u otros documentos.	Apoyo en la ejecución de las jornadas de grabación. Responsable de la captura de audio, verificación de condiciones de iluminación, asistencia técnica en equipos, apoyo logístico en

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 14

		informativo de SUNEDU.	campo y soporte en la producción audiovisual conforme a las indicaciones del Director.
--	--	------------------------	--

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

Equipos de grabación audiovisual

- Cámaras de video profesionales (DSLR, mirrorless o de video) con capacidad de grabación Full HD o superior (4K).
- Lentes intercambiables adecuados para tomas institucionales, entrevistas y cobertura en campo.
- Trípode, estabilizador o soportes que aseguren tomas estables.

Equipos de audio

- Micrófonos de solapa (lavaliers) alámbricos o inalámbricos para entrevistas y vocerías.
- Micrófonos direccionales (shotgun) para grabaciones en exteriores y actividades en campo.
- Iluminación
- Luces portátiles.

Dron

- Dron aéreo convencional con cámara estabilizada, apto para tomas generales, panorámicas y seguimiento de actividades, con capacidad de grabación Full HD o superior (4K).
- Dron FPV (First Person View) para tomas dinámicas, recorridos y registros audiovisuales especializados, cuando la actividad lo requiera.
- Accesorios y baterías necesarias para operación segura en campo.


Equipo informático

- Estación de trabajo (PC o laptop) con capacidad suficiente para edición de video y audio en Full HD / 4K.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 14

- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.


La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 14

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.


7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 14

b) Otras definidas por el área usuaria

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio especializado de producción, realización, postproducción y edición de videos institucionales en seguridad y salud en el trabajo, orientados a su uso en inducciones y capacitaciones al personal de SEAL, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista las siguientes:

- a. Cumplir con la producción, grabación, edición y entrega del material audiovisual, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, plazos y condiciones establecidas por SEAL.
- b. Ejecutar la grabación de material audiovisual en las instalaciones de SEAL, así como del evento, conforme al cronograma previamente coordinado con el área usuaria.
- c. Gestionar y coordinar los permisos, accesos y disponibilidades necesarias para la realización de las grabaciones en las distintas instalaciones de SEAL.
- d. Cumplir con los lineamientos de identidad institucional de SEAL, así como con las normas técnicas, de seguridad durante la ejecución del servicio.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán las siguientes:


- a. Proporcionar los lineamientos, contenidos, indicaciones técnicas y coordinaciones necesarias para la producción y edición del material audiovisual.
- b. Facilitar el acceso a las instalaciones y coordinar con las áreas correspondientes para el desarrollo de las grabaciones.
- c. Supervisar la correcta ejecución del servicio y otorgar la conformidad correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- d. Cumplir con el pago de la contraprestación pactada dentro del plazo establecido, conforme a lo indicado en el contrato o pedido de compra.

8. Sistema de contratación

La contratación del servicio especializado de producción, realización, postproducción y edición de videos institucionales en seguridad y salud en el trabajo, orientados a su uso en inducciones y capacitaciones al personal de SEAL se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de cinco (5) días calendario, contados desde la fecha de emisión del pedido de compra.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 14

10. Lugar de ejecución del servicio:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de SEAL ubicadas en la ciudad de Arequipa y sus zonas operativas (zonales) de su área de concesión, según coordinación previa con el área usuaria.

11. Entregables y lugar de presentación.

El proveedor deberá presentar un informe final que detalle las actividades desarrolladas, adjuntando los productos audiovisuales, material fotográfico y evidencias de la correcta ejecución del servicio, en formato digital y conforme a lo coordinado con el área usuaria.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo del especialista de imagen y responsabilidad social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y aceptación del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos con frecuencia mensual.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:


Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 14

- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso


	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 14

existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 14

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios


El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10200003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10200003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6373007000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 14

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Elaborado por: Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.